



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de MUCARE GESTION INMOBILIARIA NEGOCIOS Y CONSTRUCCION S.A.S. contra BICOLOR AGENCIA DE GRAFICA S.A.S. y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-01355-00¹.

Se le pone de presente a la memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 30 de abril de la presente anualidad, obrante a folio 16 de este cuaderno digital, mediante el cual se esbozaron las razones de la negativa frente a las diligencias de notificación realizadas.

Respecto de la solicitud de remisión del auto mediante el cual se decretaron las medidas cautelares en el presente asunto, nótese que el mismo data del 11 de diciembre del año 2020 obrante a folio 2 del cuaderno de medidas cautelares, así como sus respectivos oficios (fls. 3 y 4 C-2) los cuales se encuentran elaborados desde el 12 de marzo de los corrientes, los cuales los puede descargar del expediente digital o de la plataforma web del Despacho.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 122 hoy 29 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66a733107801009190172ce459005b72fe49ea3d07a4576c5a36225d1b8ce2c2
Documento generado en 27/10/2021 04:15:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.